

Sistemas de Información Contable

TEMA 5. EL REGISTRO DE OPERACIONES EN EL CICLO CONTABLE



Javier Montoya del Corte
Estefanía Palazuelos Cobo
Paula San Martín Espina
Laura Trueba Castañeda

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (UC)

Elsa Díez Busto
Bruno Andrés Baltuska
COLABORADORES

Este material se publica bajo la siguiente licencia:

[Creative Commons BY-NC-SA 4.0](#)



Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

Temario de la asignatura

FUNDAMENTOS DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA

Tema 1. La contabilidad como sistema de información

Tema 2. El patrimonio empresarial

Tema 3. El resultado contable

TÉCNICA CONTABLE

Tema 4. La representación contable: la cuenta y los libros de contabilidad

Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

CUENTAS ANUALES Y ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

Tema 6. El Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Tema 7. El análisis económico-financiero

Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

Objetivos

- ✓ Comprender y saber ejecutar los pasos necesarios para la apertura de la contabilidad de un ejercicio económico, desde el Balance de Comprobación al Libro Diario y al Libro Mayor.
- ✓ Entender la contabilización del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y su correcto registro en las transacciones comerciales sujetas al mismo, diferenciando el soportado y el repercutido.
- ✓ Desarrollar la habilidad práctica para registrar diversos hechos contables mediante ejemplos concretos, utilizando el sistema de partida doble y aplicando las normas contables correspondientes.
- ✓ Comprender el concepto y la importancia del cierre del ejercicio económico, identificando las etapas clave que deben seguirse para preparar la contabilidad de la empresa al final del período.
- ✓ Conocer las operaciones de regularización necesarias para ajustar distintas partidas contables, asegurando el cumplimiento de los principios contables y el reflejo de la imagen fiel.

Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

Objetivos

- ✓ Saber calcular el resultado del ejercicio económico, es decir, si la empresa ha obtenido beneficio o pérdida, y cómo registrarlo contablemente.
- ✓ Saber ejecutar el proceso de finalización de la contabilidad, cerrando todas las cuentas para poder preparar la información que se presentará en las Cuentas Anuales.
- ✓ Saber qué son las Cuentas Anuales y cuáles son los estados contables que las componen, así como los plazos para su elaboración, aprobación y depósito.

Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

Índice

- 5.1. Apertura del ejercicio económico
- 5.2. Consideración del IVA en contabilidad
- 5.3. Registro de hechos contables: ejemplos a practicar
- 5.4. Cierre del ejercicio económico
- 5.5. Operaciones de regularización
- 5.6. Determinación del resultado
- 5.7. Cierre de la contabilidad
- 5.8. Las Cuentas Anuales

Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

5.1. Apertura del ejercicio económico

- ✓ Aunque la actividad de las empresas es continuada a lo largo del tiempo, la misma se divide en períodos de tiempo de **un año**, es decir, en ciclos anuales. Es lo que se llaman **ejercicios económicos**.
- ✓ Esto se hace por tres **motivos** principales:
 - Legislación fiscal: liquidación del Impuesto sobre Beneficios.
 - Legislación mercantil: depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.
 - Conveniencia informativa: conocimiento de la situación económico-financiera y resultados para la toma de decisiones.
- ✓ Lo más frecuente es hacerlos coincidir con el **año natural** (del 01/01 al 31/12). No obstante, cada empresa puede establecerlo como quiera, y suele hacerse atendiendo al tipo de actividad (moda: del 01/02 al 31/01; fútbol: del 01/07 al 30/06; turismo: del 01/10 al 30/09).
- ✓ A la fecha de inicio de cada ejercicio económico, se abre la contabilidad, y a la fecha de finalización se cierra. Es lo que se conoce como **ciclo contable**, que veremos en mayor medida en el Tema 6.

Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

5.1. Apertura del ejercicio económico

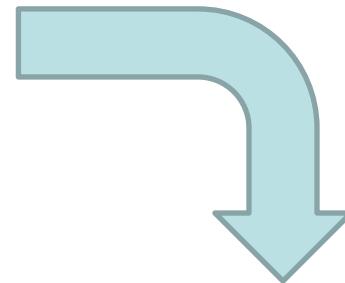
- ✓ El **asiento de apertura** de la contabilidad en el Libro Diario consiste en hacer, a fecha de inicio del ejercicio económico (por ejemplo, a 01/01):
 - Un **cargo** en las cuentas de Activo.
 - Un **abono** a las cuentas de Patrimonio Neto y Pasivo, así como en las cuentas correctoras de valor de Activo (amortizaciones y deterioros).
- ✓ De un ejercicio económico a otro no pasan cuentas de Gasto ni Ingreso, ya que lo hacen a través de la cuenta “(129) Resultado del ejercicio”, que es de Patrimonio Neto.
- ✓ Los importes a cargar y abonar son los **saldos** de las cuentas a cierre del ejercicio económico anterior.
- ✓ Del Libro Diario (asientos) se pasan al Libro Mayor (cuentas), con lo que ya están listos los dos libros contables en los que, día a día, se van a ir anotando los distintos **hechos contables** que realice la empresa durante el año.

Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

5.1. Apertura del ejercicio económico

Libro Diario – Asiento de apertura

DEBE		HABER
01/01/AAAA		
Importe 1	(Cód.) Cuenta de Activo 1	(Cód.) Cuenta de PN 1
Importe 2	(Cód.) Cuenta de Activo 2	(Cód.) Cuenta de PN n
Importe 3	(Cód.) Cuenta de Activo 3	(Cód.) Cuenta de Pasivo 1
Importe 4	(Cód.) Cuenta de Activo 4	(Cód.) Cuenta de Pasivo n
Importe 5	(Cód.) Cuenta de Activo 5	(Cód.) Cuenta de Activo (-) 1
Importe n	(Cód.) Cuenta de Activo n	(Cód.) Cuenta de Activo (-) n
Suma DEBE	=	Suma HABER



Libro Mayor – Apertura de cuentas

DEBE	(Cód.) Título de cuenta	HABER
		Cuentas de Patrimonio
Cuentas de Activo		Cuentas de Pasivo
		Cuentas de Activo (-)
Suma DEBE	=	Suma HABER

Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

5.2. Consideración del IVA en contabilidad

- ✓ El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de naturaleza indirecta, ya que recae sobre el consumo de bienes y servicios.
- ✓ A efectos de esta asignatura, hay que tener en cuenta que grava las entregas de bienes y las prestaciones de servicios realizadas por las empresas en el desarrollo de su actividad.
- ✓ Existen diferentes tasas, dependiendo del tipo de producto y servicio, y el Gobierno puede cambiarlas en cualquier momento.
- ✓ Se suma al precio de los productos y servicios. Por ejemplo, si un producto cuesta 100 euros y el IVA es del 21%, el precio total es 121 euros.
- ✓ Realmente, lo paga el consumidor final, no las empresas. Estas solamente son las encargadas de recaudarlo y entregarlo al Gobierno (Hacienda Pública).
- ✓ Por tanto, **el IVA no supone un Gasto ni un Ingreso para las empresas.**

Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

5.2. Consideración del IVA en contabilidad

- ✓ En contabilidad, se distinguen dos **tipos** de IVA:
 - “**(472) HP, IVA soportado**”. IVA que una empresa tiene que **pagar** cuando compra bienes y servicios.
 - “**(477) HP, IVA repercutido**”. IVA que una empresa tiene que **cobrar** cuando vende bienes y servicios.
- ✓ Las empresas deben **declarar y liquidar** el IVA trimestralmente, de tal manera que si:
 - **IVA soportado > IVA repercutido**. La empresa tiene un **crédito** con la Hacienda Pública y, por tanto, un derecho de cobro, es decir, un Activo (corriente), que se recoge en la cuenta “**(4700) HP, deudora por IVA**”.
 - **IVA repercutido > IVA soportado**. La empresa tiene una **deuda** con la Hacienda Pública y, por tanto, una obligación de pago, es decir, un Pasivo (corriente), que se recoge en la cuenta “**(4750) HP, acreedora por IVA**”.
- ✓ Cada trimestre, las cuentas “(472) HP, IVA soportado” y “(477) HP, IVA repercutido” se saldan, siempre contra las cuentas “(4700) HP, deudora por IVA” y “(4750) HP, acreedora por IVA”.

Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

5.2. Consideración del IVA en contabilidad

D	(472) HP, IVA soportado	H	D	(477) HP, IVA repercutido	H
Compras de bienes y servicios	Descuentos, devoluciones y rappels sobre compras de bienes y servicios		Descuentos, devoluciones y rappels sobre ventas de bienes y servicios	Ventas de bienes y servicios	
Saldo deudor					Saldo acreedor

D	Liquidación trimestral		H
(477) HP, IVA repercutido	«a»	(472) HP, IVA soportado	
(4700) HP, deudora por IVA		(4750) HP, acreedora por IVA	

Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

5.3. Registro de hechos contables: ejemplos a practicar

- ✓ Hechos contables básicos con carácter introductorio.
- ✓ Compras de mercaderías y de materias primas (sin reducción de gasto).
- ✓ Compras de mercaderías y de materias primas (con reducción de gasto).
- ✓ Ventas de mercaderías y de productos terminados (sin reducción de ingreso).
- ✓ Ventas de mercaderías y de productos terminados (con reducción de ingreso).
- ✓ Reparto del resultado (beneficio).
- ✓ Prestaciones de servicios por parte de la empresa.
- ✓ Gastos por servicios exteriores.
- ✓ Otros ingresos de gestión.
- ✓ Activos e Ingresos financieros.
- ✓ Pasivos y Gastos financieros.
- ✓ Adquisición, baja y venta de Inmovilizado.
- ✓ Gastos de personal.
- ✓ Liquidación del IVA.

Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

5.4. Cierre del ejercicio económico

- ✓ Como hemos visto, la actividad de la empresa se divide en períodos de un año, llamados ejercicios económicos, y es lo que determina los **ciclos contables**.
- ✓ Despues de abrir la contabilidad al inicio del ejercicio económico, la empresa debe registrar cronológicamente todos los hechos contables que se producen durante el año, hasta llegar al **final del ejercicio económico**, 365 días después.
- ✓ En este Tema, vamos a centrarnos en la última etapa, estudiando **las operaciones de regularización, la determinación del resultado y el cierre de la contabilidad**, que son acciones que se requieren realizar después de registrar el último hecho contable, antes de poder elaborar las Cuentas Anuales.



Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

5.5. Operaciones de regularización

- ✓ Las **operaciones de regularización** son una serie de acciones que se deben realizar para ajustar y actualizar la contabilidad de la empresa al cierre del ejercicio económico, con el objetivo principal de reflejar la imagen fiel de la situación económico-financiera (*riqueza: A, PN y P*) y del resultado conseguido (*renta: G e I*):
 - 1) Periodificaciones.
 - 2) Reclasificaciones.
 - 3) Amortizaciones.
 - 4) Deterioros.
 - 5) Regularización de existencias.
 - 6) Provisiones.

Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

5.5. Operaciones de regularización

1) PERIODIFICACIONES

- ✓ Son **ajustes** que se realizan en **cuentas de Gasto e Ingreso**, en base al principio de devengo.
 - Gastos e Ingresos contabilizados durante el ejercicio económico, pero que en realidad corresponden a otro posterior:
 - (480) Gastos anticipados – Cuenta de Activo con Saldo Deudor.
 - (485) Ingresos anticipados – Cuenta de Pasivo con Saldo Acreedor.
 - Gastos e Ingresos devengados durante el ejercicio económico, pero que están pendientes de contabilizar. Por ejemplo:
 - (547) Intereses a C/P de crédito – Cuenta de Activo con Saldo Deudor.
 - (527) Intereses a C/P de deudas – Cuenta de Pasivo con Saldo Acreedor.

Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

5.5. Operaciones de regularización

2) RECLASIFICACIONES

- ✓ Son **ajustes** que se realizan en **cuentas de Activo e Pasivo**, para presentar correctamente sus vencimientos a corto plazo (hasta 1 año) y largo plazo (más de 1 año).
 - Activos y Pasivos que pasan de largo a corto plazo.
 - Activos y Pasivos que pasan de corto a largo plazo.

Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

5.5. Operaciones de regularización

3) AMORTIZACIONES

- ✓ Son **ajustes** que suponen correcciones valorativas a la baja en **cuentas de Activo No Corriente**, que se realizan para registrar su depreciación, es decir, su pérdida de valor, de forma sistemática e irreversible.
 - Los motivos principales son: su uso, el paso del tiempo y la obsolescencia.
 - Se efectúan solamente con el inmovilizado intangible (Subgrupo 20) y material (Subgrupo 21) y con las inversiones inmobiliarias (Subgrupo 22), salvo los terrenos (las cuentas 210 y 220 no se amortizan).
 - La cuota de amortización que proceda dotar se registra como Gasto (cuentas 680, 681 o 682), y se va acumulando en la cuenta reductora de valor de Activo que corresponda (cuentas 280, 281 o 282).
 - Existen diferentes métodos de amortización, pero únicamente vamos a ver el lineal. Este método asume que el Activo No Corriente se deprecia de manera constante y uniforme a lo largo de su vida útil, por lo que la cuota de amortización es la misma en cada ejercicio económico.

Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

5.5. Operaciones de regularización

3) AMORTIZACIONES

$$\text{Cuota de amortización} = \frac{\text{Precio de adquisición} - \text{Valor residual}}{\text{Vida útil}} \times \text{Período}$$

- **Cuota de amortización.** Pérdida de valor del Activo No Corriente durante el ejercicio económico.
- **Precio de adquisición.** Valor al que se compró el Activo No Corriente.
- **Valor residual.** Valor que se espera que tenga el Activo No Corriente al final de su vida útil, es decir, el precio por el que se podría vender cuando ya no sea productivo para la empresa.
- **Vida útil.** Duración estimada en la que el Activo No Corriente será productivo para la empresa (medida en años).
- **Período.** Tiempo que ha estado el Activo No Corriente en la empresa durante el ejercicio económico, desde un día (1/365) hasta todo el año (365/365=1).
- **Base amortizable.** Diferencia entre el precio de adquisición y el valor residual. El Activo No Corriente se amortiza hasta que la amortización acumulada alcanza el valor de su base amortizable.

Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

5.5. Operaciones de regularización

4) DETERIOROS

- ✓ Son **ajustes** que suponen correcciones valorativas a la baja en **cuentas de Activo**, que se realizan para registrar su depreciación, es decir, su pérdida de valor, de forma puntual y reversible.
 - Los motivos son circunstancias excepcionales: cambios en las condiciones de mercado, daños sufridos o una obsolescencia inesperada.
 - Se pueden efectuar con inmovilizado e inversiones inmobiliarias (Grupo 2), existencias (Grupo 3), derechos de cobro (Grupo 4) e inversiones financieras y activos no corrientes mantenidos para la venta (Grupo 5).
 - Se contabilizan cuando el Valor Contable de un Activo es mayor que su Valor Recuperable o Valor Neto Realizable (generalmente, el valor de mercado).
 - La pérdida por deterioro que proceda dotar se registra como Gasto (cuentas del Subgrupo 69), contra la cuenta reductora de valor de Activo que corresponda (cuentas de los Subgrupos 29, 39, 49 o 59).
 - La reversión del deterioro se registra cuando el Activo se da de baja, o bien cuando se observa que su Valor Recuperable ha aumentado, hasta un máximo que es su Valor Contable.

Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

5.5. Operaciones de regularización

5) REGULARIZACIÓN DE EXISTENCIAS

- ✓ Son **ajustes** que se realizan en **cuentas de Existencias**, para actualizar el valor con el que se contabilizaron al inicio del ejercicio económico.
 - En contabilidad, las Existencias solo se mueven al inicio y al final del ejercicio económico, y no en cada operación de compra o venta.
 - Para conocer el valor real de las Existencias en cada momento durante el año, la empresa debe llevar lo que se llaman Fichas de Inventario, que se elaboran aparte de la contabilidad.
 - Por tanto, no se calcula el beneficio o la pérdida de cada operación, sino que se hace en conjunto al cierre del ejercicio económico. Se dan de baja las Existencias Iniciales y se dan de alta las Existencias Finales.
 - Para ello, se utilizan las cuentas de **Variación de Existencias** (Subgrupos 61 y 71), que pueden actuar como:
 - Ingreso (saldo acreedor): si Existencias Finales > Existencia Iniciales.
 - Gasto (saldo deudor): si Existencias Finales < Existencia Iniciales.

Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

5.5. Operaciones de regularización

6) PROVISIONES

- ✓ Son ajustes que se realizan utilizando **cuentas de Gasto y Pasivo**, en base al principio de prudencia.
 - Representan obligaciones tanto expresas (*se establecen de manera evidente y directa, generalmente mediante un contrato, acuerdo o cualquier tipo de comunicación que deja explícito lo que se espera de las partes involucradas*) o tácitas (*no se establecen de forma escrita ni verbal, sino que se asumen de manera implícita por las circunstancias o la relación entre las partes*).
 - Están claramente especificadas en cuanto a su naturaleza pero, a la fecha de cierre del ejercicio económico, son indeterminadas en cuanto a:
 - Su importe exacto.
 - La fecha en que se producirán.
 - Si se ha realizado una estimación de Gasto al alza, luego hay que corregir el exceso.
 - Si se ha realizado una estimación de Gasto a la baja, luego hay que aumentarlo.
 - En cualquier caso, luego hay que pagar lo que finalmente corresponda.

Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

5.6. Determinación del resultado

- ✓ La **determinación del resultado** se realiza después de registrar todas las operaciones de regularización, vistas anteriormente, que procedan.
- ✓ A continuación, deben cerrarse todas las **cuentas de Gasto e Ingreso**, es decir, todas las que haya abiertas de los Grupos 6 y 7.
 - **En el Libro Mayor:**
 - Se anota en el Haber el saldo de las cuentas con saldo deudor (Gastos).
 - Se anota en el Debe el saldo de las cuentas con saldo acreedor (Ingresos).
 - **En el Libro Diario:**
 - Se efectúa el asiento (o asientos) de determinación del resultado.
 - Se registran en el Haber, con su saldo, las cuentas con saldo deudor (Gastos).
 - Se registran en el Debe, con su saldo, las cuentas con saldo acreedor (Ingresos).
 - Todo ello se hace contra la cuenta “(129) Resultado del ejercicio”.

Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

5.6. Determinación del resultado

✓ **Si los Ingresos son mayores que los Gastos:**

- La empresa tiene Beneficio.
- La cuenta “(129) Resultado del ejercicio” tiene saldo acreedor y va en el Patrimonio Neto sumando.

✓ **Si los Ingresos son menores que los Gastos:**

- La empresa tiene Pérdida.
- La cuenta “(129) Resultado del ejercicio” tiene saldo deudor y va en el Patrimonio Neto restando.

✓ **Si la empresa tiene Beneficio:**

- Debe contabilizar un Gasto adicional final, por el Impuesto sobre Sociedades, que se recoge en la cuenta “(630) Impuesto sobre beneficios” y supone un porcentaje sobre el Beneficio obtenido (el tipo general es del 25%).
- La empresa, debe pagarla en el plazo de 25 días naturales posteriores a los seis meses desde el cierre del ejercicio económico.
- Esta cuenta de Gasto también debe cerrarse y llevarse a la cuenta “(129) Resultado del ejercicio”.

Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

5.7. Cierre de la contabilidad

- ✓ Una vez cerradas todas las cuentas de Gasto e Ingreso, y determinado el resultado, deben cerrarse también todas las demás cuentas, de **Activo, Patrimonio Neto y Pasivo**, es decir, todas las que haya abiertas de los Grupos 1 a 5.
 - **En el Libro Mayor:**
 - Se anota en el Haber el saldo de las cuentas con saldo deudor (Activo).
 - Se anota en el Debe el saldo de las cuentas con saldo acreedor (Patrimonio Neto, Pasivo y correctoras de valor de Activo).
 - **En el Libro Diario:**
 - Se efectúa el **asiento de cierre** de la contabilidad.
 - Se registran en el Haber, con su saldo, las cuentas con saldo deudor (Activo).
 - Se registran en el Debe, con su saldo, las cuentas con saldo acreedor (Patrimonio Neto, Pasivo y correctoras de valor de Activo).
- ✓ Recordemos que de un ejercicio económico a otro no pasan las cuentas de Gasto ni Ingreso, que ya están cerradas e incorporadas a la cuenta “(129) Resultado del ejercicio”, que es de Patrimonio Neto. Esta es la cuenta que pasa.

Tema 5. El registro de operaciones en el ciclo contable

5.8. Las Cuentas Anuales

- ✓ Una vez cerrado el ejercicio económico, la empresa ya está en disposición de poder elaborar, o formular, sus **Cuentas Anuales**. Recordemos que (*visto en el Tema 4*):
 - Son un conjunto de estados contables que forman una unidad.
 - El **Balance de Situación** y la **Cuenta de Pérdidas y Ganancias**, junto con la **Memoria**, son **obligatorios** para todas las empresas.
 - El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo son obligatorios solamente para algunas empresas (por ejemplo: gran tamaño, entidades financieras, cotizadas, etc.).
 - Desde la fecha de cierre del ejercicio económico, las empresas disponen de tres meses para elaborarlas y de seis meses para aprobarlas.
 - Desde la fecha de su aprobación, las empresas disponen de un mes para depositarlas en el Registro Mercantil.